

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de octubre de 2019 del expediente nº 1/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y del expediente nº 2/2019 de Modificación de Créditos para concesión Suplementos de Créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS:**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Gastos de personal	22.400,00	23.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.200,00	63.200,00
3	Gastos financieros	10,00	10,00
4	Transferencias corrientes	500,00	500,00
6	Inversiones reales	10.000,00	8.800,00
7	Transferencias de capital	3.500,00	3.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>99.610,00</b>	<b>99.610,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almazul, 22 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 2353

BOPSO-139-04122019